

Subvención a
"La Crónica Médica"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º — Acuérdate una subvención mensual de diez libras á la revista de medicina y cirugía denominada "La Crónica Médica", que se edita en esta capital, mientras dure su publicación.

Artículo 2.º — Los editores de la expresada revista quedan obligados á entregar cincuenta ejemplares de cada número á la oficina respectiva del ministerio de fomento, para su distribución entre las diversas instituciones científicas del país.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ocho. — AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Diputado Presidente. — José Manuel García, Senador Secretario. — Angel Ugarte, Diputado Secretario.

Al Excmo Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos ocho — A. B. LEGUÍA. — F. Alayza Paz Soldán.